

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - Tº 200 - Nº 29861

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Modificación del texto del Acuerdo N° 4211
Acuerdo 4216

Ref. Expte N° 3000-55338-2025

VISTO: El Acuerdo n° 4211, dictado con fecha 11 de diciembre de 2025, con el propósito de incorporar funciones vinculadas con la gestión de los juicios por jurados, dentro de la órbita de las Secretarías de Gestión Administrativa (SGA) en los departamentos judiciales en las que funcionen y, en su defecto, en las Oficinas de Gestión de Audiencias (OGA), en aquellos departamentos judiciales donde no se hubieren implementado aún las citadas Secretarías.

Y CONSIDERANDO:

Que, al referirse a las mencionadas Oficinas de Gestión de Audiencias, se advierte que, debido a un error involuntario, se las ha citado en algunos casos, como Oficinas de Gestión Administrativa, correspondiendo -en consecuencia-, efectuar la rectificación pertinente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º) del Acuerdo n° 3971 y 1º) del Acuerdo n° 4148,

ACUERDA

Artículo 1º: Modificar en lo pertinente el texto del Acuerdo n° 4211, dictado con fecha 11 de diciembre de 2025, estableciendo que donde se nombra a las “Oficinas de Gestión Administrativa”, debe decir “Oficinas de Gestión de Audiencias”.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2025.

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante mí: Néstor Antonio Trabucco.

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asuetos distritales del mes de enero
Resolución N° 1605/2025

Nota. N° 3000-34291-2025

VISTO: La resolución dictada por el ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2025-727-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 387

las cuales tramitaron por Expediente n° EX-2025-45262521-GDEBA-DSTAMGGP, requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de enero del año 2026.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CARLOS TENEDOR	5 de enero, Aniversario Fundacional.
CARLOS CASARES	8 de enero, Aniversario Fundacional.
RANCHOS	15 de enero, Aniversario Fundacional.
CARHUE	21 de enero, Aniversario Fundacional.
CAÑUELAS	22 de enero, Aniversario Fundacional.
FLORENCIO VARELA	30 de enero, Aniversario Fundacional.

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en la fecha y por el motivo que se indica- en los organismos y dependencias con sede en la localidad que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

SALTO	25 de enero, Patronal.
LOBERIA	31 de enero, Aniversario Fundacional.

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 30 de diciembre de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Implementación de la Oralidad en procesos de Conocimiento a los órganos de la Justicia de Paz Resolución N° 3943/2025

Ref. Expte N° 3000-35391-2025

VISTO: Las Resoluciones de esta Suprema Corte de Justicia N°s 2400/16, 1867/17, 2684/17 y 1889/18, mediante las cuales se acordó llevar adelante el Proyecto de Implementación de la Oralidad en los Procesos de Conocimiento destinado a los juzgados de primera instancia en el Fuero Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

- 1º) Que, dicho Proyecto tiene como objetivo "*reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, a través del control efectivo de la duración del periodo de prueba; y aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la inmediación del juez y la concentración de la prueba en audiencias orales*".
- 2º) Que, desde su implementación, la Suprema Corte estableció los órganos en los cuales se adoptaría dicha modalidad procesal (Resoluciones de N° 2761/16, 517/17, 805/19 y 2465/19).
- Que, asimismo, a lo largo del desarrollo del programa se ha verificado la incorporación, de otros organismos jurisdiccionales -tanto del fuero civil y comercial como del fuero de Paz- al régimen de oralidad.
- 3º) Que mediante la Resolución N° 2761/16, que aprobaba el desarrollo del Proyecto de Implementación de la Oralidad, se dispuso también, la creación de una Comisión para la asistencia, implementación y seguimiento del mismo, autorizando a sus integrantes, a requerir opiniones y realizar cualquier otra gestión que el cumplimiento de los objetivos de la actividad les demande.
- 4º) Que, desde la Dirección de la Justicia de Paz solicitan a la Comisión, que se analice incorporar a la modalidad a nuevos órganos de la Justicia de Paz que requieren sumarse al Programa.
- 5º) Que, los resultados de la Implementación de la Oralidad en Procesos de Conocimiento del Fuero Civil y Comercial han sido satisfactorios.
- 6º) Que, a su vez, por Resolución de Presidencia de fecha 12 de agosto del presente año, registrada bajo el N° 876/25, se instó, en su artículo 3º a "*Evaluar, además, la posibilidad de realizar nuevas convocatorias destinadas a la totalidad de los magistrados del Fuero Civil y Comercial y de Paz de la Provincia, con el objeto de continuar el trabajo conjunto en pos del fortalecimiento de dicha modalidad*".
- 7º) Que en razón de lo expuesto y, habiendo analizado la propuesta formulada, la Comisión para la asistencia, implementación y seguimiento del Proyecto, entiende pertinente proceder a incorporar a los órganos sugeridos por la Dirección de la Justicia de Paz

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971 y 1º del Acuerdo 4148.,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 388

RESUELVE

Artículo 1º: Extender la implementación de la Oralidad en procesos de Conocimiento, aprobada por la Resolución N° 2761, a los órganos de la Justicia de Paz, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente
Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

ANEXO

Juzgado de Paz	Departamento Judicial	Titular
Carmen de Patagones	Bahía Blanca	Carla Ventuala
Laprida	Azul	Marina Saint Martin
Coronel Dorrego	Bahía Blanca	Juliana Lucenti
General Paz	La Plata	Mario Cosser Navarro
Escobar	Zarate-Campana	Claudia Tatangelo
Hipólito Yrigoyen	Trenque Lauquen	Lorena Porris
Maipú	Dolores	Martín Ibarlucía
General Belgrano	Dolores	Angélica Ceballos

Firmado: 30 de diciembre de 2025.

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco.**

ANEXO/S

word d700e40289be63a411a737505e157270b3a520c3c153324a4fce332351dc24c4

[Ver](#)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Listados de ciudadanos para el 2026
Resolución N° 3944/2025

Ref. Expte N° 3000-21315-2023

VISTO: Lo normado por el artículo 338 ter del C.P.P. y lo dispuesto en consecuencia por los artículos 4º a 8º del Acuerdo 3729, respecto al procedimiento a seguir para la confección y publicación del Listado Oficial de Jurados y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los pasos para la depuración de los listados de candidatos a ejercer el rol de jurados para el año 2026 remitidos por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y su publicación en el Boletín Oficial según lo dispuesto en la Resolución N° 725/25 de la Secretaría de Planificación.

Que, desde la última publicación de los listados en el Boletín Oficial, el día 2 de diciembre, hasta el día de la fecha, no han sido formuladas objeciones o correcciones a la información publicada.

Que, de esta manera, con los datos remitidos y procesados hasta el momento, han quedado confeccionados los Listados Oficiales Anuales de Jurados para cada Departamento Judicial para el siguiente año, por lo que corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, estableciéndose así la vigencia de los mismos desde el 1º de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2026 -conforme lo dispuesto por los artículos 338 ter inciso 7) del Código Procesal Penal y 6º del Acuerdo 3729-.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo N° 3971 y 1º el Acuerdo N° 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que los Listados Oficiales Anuales de Jurados de los distintos Departamentos Judiciales serán los publicados en los Boletines Oficiales de los días 28 de noviembre, 1º y 2 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Disponer, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, la vigencia de los referidos Listados Oficiales Anuales.

Artículo 3º: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese vía electrónica, a todos los Tribunales en lo Criminal de la Provincia de Buenos Aires, a la Procuración General y a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Firmado: 30 de diciembre de 2025.

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 389

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asuetos distritales del mes de febrero
Resolución N° 10/2026**

Nota. N° 3000-34291-2025

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2026-14-GDEBA-MGGP y**CONSIDERANDO:** las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2026-00593657-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de febrero del año 2026.

POR ELLO, la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

AYACUCHO	2 de febrero, Patronal
GUAMÍNÍ	2 de febrero, Patronal
GENERAL PUEYRREDON	10 de febrero, Aniversario Fundacional
PUNTA INDIO	11 de febrero, Patronal
DEL PILAR	23 de febrero, Aniversario Fundacional.

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TRES LOMAS	7 de febrero, Aniversario Fundacional
GENERAL LAMADRID	14 de febrero, Aniversario Fundacional

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 27 de enero de 2026.

Hilda Kogan. Ante mí: Carlos Enrique Camps.**Colegio de Abogados de San Nicolás**

3000-29127-2024/13

Por recibida la presentación formalizada por el Colegio de Abogados de San Nicolás, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de diciembre de 2025, y que entre ellos se encuentra los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc d) Ley 5177 modif. por Leyes 12.277 y 12.548).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y a efectos de tornar operativa la Res. 1308/04 y su modificatoria Res. 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias de Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta, de:

- Estelrich, Daniela Alejandra (T° XVI-F° 056 CASN)
- Rodríguez Actis, Lucila (T° XVI-F° 058 CASN)
- Nagel, Ingrid (T° XV-F° 17 CASN)

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 2 de febrero de 2026.

Matías José Alvarez, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
